

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PRIMER NIVEL DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROYECTO TRANSCOLAB PLUS, APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP)

Expediente: SS-05/2024/TransCoLabPlus

## 1. INTRODUCCION

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora (en adelante Cámara) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en la C/ Pelayo 6, 1º. 49014 Zamora. En el perfil del contratante de (<https://www.camarazamora.com/perfil-del-contratante>) los licitadores pueden acceder a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

## 2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 2.1. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), por el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y por las Normas Internas de Contratación de la Cámara.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por las cláusulas en él contenidas, por el PCAP, el PPT y la oferta presentada por el adjudicatario; supletoriamente se aplicará también el derecho privado. En caso de discordancia entre los documentos descritos, la prevalencia de unos sobre otros se establece en el mismo orden en que han sido relacionados, salvo que en alguno de los documentos se establezcan condiciones más favorables para la CÁMARA que en aquellos que tuvieren la mencionada prevalencia.

Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación, siéndole igualmente aplicable la normativa, recomendaciones y circulares, relacionados con el objeto de los trabajos en lo que no esté modificado por el presente Pliego, el PPT y los restantes documentos de carácter contractual.

En su caso, serán de aplicación las normas recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), sobre modificación de los contratos.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido

del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del PPT, del contrato, de sus documentos anexos o de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

## 2.2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios de auditoría de primer nivel de los gastos derivados del Proyecto “TransCoLab PLUS”, aprobado en el marco del programa europeo Interreg VIA España-Portugal (POCTEP).

En el PPT se detallará el contenido y objeto del mismo.

El CPV del Contrato comprende 79200000-6 Servicios de contabilidad, de auditoría y fiscales, 79210000-9 Servicios de contabilidad y auditoría, 79212000-3 Servicios de auditoría, 79212100-4 Servicios de auditoria financiera y 79212300-6 Servicios de auditoria legal de cuentas.

El Auditor--Controlador de primer nivel deberá ser un auditor inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, (ROAC), individualmente o como socio ejerciente de una empresa auditora

## 2.3. PRESUPUESTO DE LICITACION

El Valor Estimado del Contrato se establece en 4.135,00 € (IVA no incluido). El Presupuesto máximo de licitación asciende a 5.003,35 € (IVA incluido), incluidos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones presentadas en el presente pliego.

En el Anexo IV, se especificará el importe de la oferta.

La forma de determinación del precio es a tanto alzado y correspondiente con los precios actuales y existentes en mercado.

Cualquier oferta que supere el presupuesto máximo de licitación quedará excluida del procedimiento de licitación.

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

## 2.4. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato es el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

## 2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de duración del Contrato será desde el día siguiente a la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026, más 6 meses de posible prórroga vinculada a la concesión de la misma, y considerando en todo caso los periodos de certificación que se establezcan por parte de Secretariado Técnico Conjunto del Programa, así como los plazos establecidos por el líder del proyecto.

La ejecución material del servicio tendrá una duración vinculada a la temporalidad que se precise para dar cumplimiento al objeto de la presente licitación cuyas acciones se extienden hasta cuatro meses después de la mencionada fecha de fin del proyecto, sin perjuicio de los plazos legalmente establecidos por la legislación aplicable.

La ejecución del Contrato se desarrollará en Zamora, en la sede oficial de la Cámara de Comercio de Zamora y en las instalaciones de la entidad adjudicataria.

## 2.6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

### *2.6.1. Aptitud para contratar con la CÁMARA*

Sólo podrán contratar con la Cámara las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las prohibiciones e incompatibilidades de contratar que se establecen en el artículo 71 de la LCSP, en disposiciones legales de preceptiva aplicación o en los Pliegos y acrediten, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, o, en los casos en que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP sobre capacidad para contratar, aplicando las normas generales y especiales referidas en el mismo.

Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o actividad tiene relación con el objeto del Contrato, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, y en particular deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Para facilitar la concurrencia y según lo previsto en el art 159.4 a) no existirá obligación para los licitadores que acudan a la presente licitación, de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

### *2.6.2. Solvencia y su acreditación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 159.6 apartado b) de la LCSP, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional al no exceder el valor estimado de la presente licitación, la cantidad de 60.000,00 euros.

### *2.6.3. Adscripción de medios*

Los licitadores deberán comprometerse a la adscripción para la ejecución del contrato de los medios que se indican a continuación, los cuales mantendrán durante todo el tiempo de prestación del mismo, debiendo comunicar cualquier modificación respecto a ellos.

Deberá incluirse en el Sobre A, el Anexo III, suscrito por la empresa en el que figure el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:

- Un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con una antigüedad mínima de 5 años, que será responsable de los trabajos que se detallan en el PPT. Se acreditará mediante la aportación del Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

La adscripción de los citados medios se configura como obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP procediendo, en caso de incumplimiento, la resolución del contrato.

## 2.7. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido en el artículo 159.6 f) de la LCSP no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

## 3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 3.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116.4 de la LCSP, el procedimiento abierto simplificado abreviado se justifica por cumplirse los requisitos del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado abreviado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación para obtener la mejor oferta en relación calidad precio.

### 3.2 CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, los licitadores y el adjudicatario se someterán a la obligación de confidencialidad de la información, así como a lo dispuesto en la LCSP.

Los licitadores y el futuro adjudicatario o adjudicatarios, aceptan mediante la presentación de sus ofertas el presente Compromiso de Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales según la normativa vigente.

### 3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo reflejado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego, del PPT y de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA.

#### 3.3.1 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

El plazo de presentación de las proposiciones, junto con la documentación preceptiva será de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. En el anuncio de licitación se indicará la fecha y la hora de finalización del plazo de presentación.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, a la dirección de [cexterior@camarazamora.com](mailto:cexterior@camarazamora.com)

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

### *3.3.2. Forma de presentación de las proposiciones*

Las proposiciones serán presentadas en DOS SOBRES: SOBRE A y B. En cada uno de los sobres figurara externamente el título del contrato, nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y fax en su caso, a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitan.

Cada uno de los sobres deberá ir firmado por el licitador o la persona que lo represente.

Toda la documentación se presentará en castellano.

Los sobres se presentarán cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

SOBRE A: Documentación administrativa.

En este sobre se incorporarán los siguientes documentos originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

1. Declaración responsable, que se ajustara al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), establecido por el Reglamento (UE) no 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), firmada y con la correspondiente identificación.

En el Perfil del Contratante se facilitará el correspondiente modelo para su confección.

2. Declaración responsable conforme al modelo que se establece en el Anexo I de este Pliego.

3. En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresas, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión, en el que se hará constar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal mediante su formalización en escritura pública en caso de resultar adjudicatarias del contrato (Anexo II).

La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada una de sus componentes presentara la documentación exigida en esta cláusula, acreditando su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en la Ley.

- Declaración Responsable de adscripción de medios según Anexo III.

El órgano de contratación podrá requerir de los licitadores aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

SOBRE B: Oferta

Contendrá la Memoria Técnica, la documentación en los términos previstos en el Pliego y la proposición económica, debidamente firmada y fechada, la cual deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo IV.

Cada licitador podrá presentar una única proposición, no siendo admitidas proposiciones por importe superior al indicado como presupuesto de licitación del contrato.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Órgano de Contratación de la Cámara de Comercio de Zamora estime fundamental para la oferta.

#### 4. SELECCION DE OFERTA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION:

La licitación se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el art. 159.6 de la LCSP al tratarse de un contrato de servicio de valor estimado inferior a 60.000 €. Se adjudicará de la forma más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principio establecidos en la LCSP.

Los criterios de valoración, así como su ponderación, previstos para la adjudicación del objeto del presente pliego son:

1. Plazo de entrega de la documentación revisada y certificada por el auditor a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora (ponderación 32%). Máximo 8 puntos. La propuesta de las empresas se reducirá proporcionalmente entre los dos extremos.

0 puntos = 12 días hábiles.

8 puntos = 2 días hábiles.

2. Experiencia en certificación de proyectos europeos. (ponderación 36%). Máximo 9 puntos.

##### EXPERIENCIA EN PROYECTOS EUROPEOS (NO POCTEP)

Entre 1 y 5 proyectos europeos auditados en los últimos 5 años= 1 punto.

Entre 6 y 10 proyectos europeos auditados en los últimos 5 años= 2 puntos.

Más de 10 proyectos europeos auditados en los últimos 5 años= 3 puntos.

##### EXPERIENCIA EN PROYECTOS POCTEP

Entre 1 y 5 proyectos POCTEP auditados en los últimos 5 años= 2 puntos.

Entre 6 y 10 proyectos POCTEP auditados en los últimos 5 años= 4 puntos.

Más de 10 proyectos POCTEP auditados en los últimos 5 años= 6 puntos.

3. Oferta económica (ponderación 32%). Máximo 8 puntos.

0 puntos = presupuesto de licitación.

8 puntos = Bajada del 20% respecto al precio de licitación.

El resto de las puntuaciones se asignarán proporcionalmente.

La oferta seleccionada y propuesta para la contratación será la que obtenga una mayor puntuación de acuerdo a los criterios anteriormente establecidos.

Asimismo, los servicios técnicos de la Cámara comprobarán si alguna oferta presentada puede ser considerada anormalmente baja, de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Cuando los servicios técnicos hubiesen constatado que alguna oferta estuviera en presunción de ser anormalmente baja, deberán requerir al licitador o licitadores cuyas ofertas estén en presunción de ser bajas, dándoles un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al envío de la notificación electrónica, para que justifiquen o desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de sus precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de las ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

La información aportada por licitadores en presunción de baja, se remitirá a informe técnico a efectos de que asesore y emita informe oportuno sobre la posibilidad de cumplir normalmente el contrato a ese precio y condiciones, según lo ofertado.

Los servicios técnicos evaluarán toda la información y documentación proporcionada por los presuntos licitadores en baja, así como el informe técnico correspondiente, elevando la propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

La falta de presentación de la documentación justificativa requerida de una oferta en presunción de ser anormalmente baja, dará lugar a que se proponga al órgano de contratación su declaración como tal y, en consecuencia, su rechazo.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, estimase que la información no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos por el licitador, y que por tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de ser anormalmente baja, la excluirá de la clasificación y la rechazará, y acordará formular propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta clasificada y no rechazada, de acuerdo al orden en que hayan sido clasificadas conforme al apartado 150.1 de la LCSP, acordando la mesa al licitador propuesto como adjudicatario, la presentación de la documentación acreditativa de que cumplen lo establecido en los pliegos.

## 5. ADJUDICACION

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador propuesto.

La valoración de las ofertas se efectuará por el órgano de contratación, auxiliado por el Servicio de Comercio Internacional, a partir del siguiente día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas. El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya obtenido la mejor

puntuación para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, si no la hubiera aportado anteriormente:

- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador y de su capacidad de obrar (Escritura de constitución, poderes de representación, DNI del representante de la sociedad, así como cualquier otro que considere a los efectos oportunos).
- Relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, acreditándose con certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T., justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditando que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento que acredite estar dado de alta en el impuesto del I.A.E. en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente, o en su caso, del último recibo del citado impuesto.
- Acreditación de los medios personales adscritos al contrato.

Presentada la documentación previa antes relacionada, se procederá a adjudicar el contrato en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo.

## 6. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

## 7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.



La designación o no del responsable del contrato y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades no eximirán al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la CÁMARA asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

## 8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CÁMARA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el contenido que en el mismo se indique, que será aprobado por el órgano de contratación.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes de los que tenga conocimiento que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

El contratista responderá de la custodia y conservación de los materiales que la CÁMARA le facilite para la realización del objeto de contrato desde el momento de la entrega hasta el de la recepción de conformidad del servicio.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, debiendo comunicarlo de manera fehaciente en su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 LCSP. El personal adscrito al contrato no se considera tarea crítica.

## 9. PLAZOS Y PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la CÁMARA. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la CÁMARA podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en la LCSP, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la CÁMARA por dacios y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en la LCSP.

## 10. ABONO DEL PRECIO

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la CÁMARA.

El pago del precio se realizará mediante facturas emitidas una vez finalizadas las prestaciones que se lleven a cabo en el marco de este contrato.

## 11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la CÁMARA originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluidas sus prorrogas, previsto normativamente.

## 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, las previstas en la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la CÁMARA, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

- c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones refaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de dacios y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución

subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por si o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

### 13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos reflejados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos sujetos al presente Pliego serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Zamora, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

**ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
(Incluir en el sobre A)

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PRIMER NIVEL DE LOS GASTOS  
DERIVADOS DEL PROYECTO TRANSCOLAB PLUS, APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
EUROPEO INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP)**

Expediente SS-05/2024/TransCoLabPlus.

D/D<sup>a</sup>.....con NIF ..... y domicilio a efecto de notificaciones en ..... en nombre propio/en representación de ..... con CIF ....., como acreditado en la documentación aportada, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato de referencia, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

- 1.- Que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Que posee plena capacidad de obrar.
- 3.- Que no está comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar establecidos en las Normas Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Zamora.
- 4.- Que dispone de los medios personales y técnicos suficientes para la correcta prestación del servicio.
- 5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes Haciendas Públicas y con la Seguridad Social.
- 6.- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar, estando en posesión de la documentación exigida en el Pliego, la cual será presentada ante el órgano de Contratación en el supuesto de resultar propuesta como oferta más favorable.
- 7.- Que consiente que la Cámara de Comercio de Zamora le envíe comunicaciones y notificaciones derivadas de este procedimiento de contratación a la dirección de correo electrónico facilitada en su Proposición.

Lugar, fecha y firma del licitador y sello de la empresa, en su caso

ANEXO II: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL  
(Incluir en el sobre A)

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PRIMER NIVEL DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROYECTO TRANSCOLAB PLUS, APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP)**

Expediente SS-05/2024/TransCoLabPlus.

D<sup>a</sup>./D....., mayor de edad y con NIF núm....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de....., bajo su personal responsabilidad.

D<sup>a</sup>./D. , mayor de edad y con NIF núm., en nombre propio o en representación de la empresa , con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de....., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

\_\_\_\_\_ XX%.

\_\_\_\_\_ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a

\_\_\_\_\_

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE  
MEDIOS

(Incluir en el sobre A)

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PRIMER NIVEL DE LOS GASTOS  
DERIVADOS DEL PROYECTO TRANSCOLAB PLUS, APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
EUROPEO INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP)**

Expediente SS-05/2024/TransCoLabPlus.

D/D<sup>a</sup>.....con NIF ..... y domicilio a efecto de  
notificaciones en ..... en nombre propio/en representación de  
..... con CIF ....., en relación al compromiso de  
adscripción de medios solicitados para la presente licitación **DECLARA** que el licitador se  
compromete a:

- Adscribir para la ejecución del contrato los medios que se indican en el PPT.
- Mantener dichos medios durante toda la duración del contrato.
- Comunicar a la Cámara de Comercio de Zamora cualquier modificación respecto a los  
medios adscritos.

Lugar, fecha y firma del licitador y sello de la empresa, en su caso

**ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
(Incluir en el sobre B)

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PRIMER NIVEL DE LOS GASTOS  
DERIVADOS DEL PROYECTO TRANSCOLAB PLUS, APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
EUROPEO INTERREG VIA ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP)**

Expediente SS-05/2024/TransCoLabPlus.

D/D<sup>a</sup> ....., con NIF .....y domicilio a efecto de notificaciones en  
....., en nombre propio/en representación de ....., con CIF  
....., hace constar:

1. Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación del contrato de referencia, se oferta para su ejecución un precio de..... € IVA excluido (en número y letras), siendo el importe correspondiente al IVA de .....€ (en número y letras).

El total de la oferta económica, I.V.A. incluido es de: .....€ (en número y letras).

2.- Ofrece \_\_\_\_\_ días hábiles como plazo de entrega de documentación revisada y certificada por el auditor a la Cámara de Comercio de Zamora

3.- \_\_\_\_ proyectos del programa POCTEP en que haya participado como auditor de primer nivel del auditor asignado al contrato (incluir declaración jurada)

4.- \_\_\_\_ proyectos europeos (NO POCTEP) en que haya participado como auditor de primer nivel del auditor asignado al contrato (incluir declaración jurada)

Lugar, fecha y firma del licitador y sello de la empresa, en su caso